

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Asunto: Notificación respuesta.

Folio PNT: 330030526000002.

Expediente: UT-A/0001/2026.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2026.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 330030526000002**, en la que solicitó la información relativa a:

- “1. Sobre las Casas de los Saberes Jurídicos (que antes eran Casas de cultura jurídica) quisiera que me digan el horario que se dio y se establecido para todo el personal. [sic]*
- 2. Y también sobre eso, quiero información sobre a que trabajadores se les dio la tarde (me refiero a que salieron antes de la hora de salida establecida) o que también se les permitió faltar sin justificación, el lunes 15 de diciembre del presente año 2025. [sic]*
- 3. De la misma forma, solicito la información sobre a cuales trabajadores se les va a dar la la tarde o se les permitirá faltar sin justificacion el viernes 2 de enero de 2026. [sic]*
- 4. Requiero listas de asistencia de la Dirección General y tambien del personal en las Casas de saberes que hay en todo el país, que cubran el 15 de diciembre 2025 [sic]”*

Respuesta

Al respecto, me permito proporcionarle la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **CT-VT/A-2-2026**, en la cual dicho órgano colegiado se pronunció con relación a la información solicitada.

Entrega de información

Por lo cual, en alcance a la notificación de fecha doce de febrero de la presente anualidad, así como a lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, se ponen a su disposición 36 versiones públicas de listas de asistencia, que comprenden las del personal adscrito a las 35 CSJ, así como la relativa al personal de la SHAR, en las que es visible la asistencia del personal el día quince de diciembre de dos mil veinticinco.

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.**

Fundamento

Artículos 134, 135, primer párrafo, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vigente en términos de lo dispuesto en el Sexto Transitorio del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2025.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Acceso a la Información

Elaboró:	David Xolocotzi González Hernández	Profesional Operativo
----------	------------------------------------	-----------------------